ACTA DE EVALUACIÓN N° 07/2023
Contratación Directa N° 06/2023 – ID. N° 425.639
"Servicio de Internet"

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, se da inicio a la presente evaluación de la ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y documentaciones inherentes al proceso de Contratación Directa N° 06/2023 "Servicio de Internet", expediente D.N.C.P. N° 309.615, I.D. N° 425.639, con el fin de que el resultado del presente análisis sea el más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Cabe destacar que a los efectos de dar celeridad la presente evaluación de ofertas es iniciada por **Lic. Lizzie Angélica Velázquez Cámeron, encargada de Departamento de Auditoria de Gestión, dependiente de la Dirección de Auditoría** hasta tanto se conforme el nuevo comité de evaluación de ofertas.

2. ANTECEDENTES.

- **P.A.C. N°: 425.639**
- **Disponibilidad Presupuestaria:** los fondos previstos para el presente proceso corresponden a los Objeto de Gasto 268 "Servicios de Comunicaciones" aprobados por Ley N° 7050/2023 que "Aprueba el Presupuesto General de la Nación" para el ejercicio fiscal 2023.
- **Forma de Adjudicación:** Por el total.
- **Contrato Abierto:** No
- **Fecha de Publicación del Llamado:** 28 de junio de 2023.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 07 de julio del corriente año, la Unidad Operativa de Contratación llevó adelante el Acto de Apertura Física de Ofertas, oportunidad en la que se presentaron las siguientes ofertas:

N°	R.U.C. N°	OFERENTE	SIPE N°	TOTAL OFERTADO
1	80013979-8	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA)	1749316	₲. 54.035.280
2	80002612-8	RIEDER Y CIA S.A.C.I.	1749351	₲. 39.594.600
3	80017437-2	NUCLEO S.A.	1749264	₲. 46.399.920

3.1. OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

La Sra. Priscila Farías con C.I. N° 3.216.182 de la empresa Núcleo S.A., deja constancia que la empresa TEISA en el Pliego de Bases y Condiciones, en las especificaciones técnicas, en el punto 1 sobre la conexión dice que sea Simétrico Full Dúplex no sub arrendado. TEISA cuenta con un servicio sub arrendado, para la empresa NUCLEO S.A., si cuenta con salidas internacionales propias y con una garantía de ancho de banda 100%.

3.2. POSTURA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Se verificará el cumplimiento de parte del oferente en el apartado oportuno.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento de Auditoria de Gestión
J.E.M.

Paola M.I. Sosa Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.148

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Lic. Pablo Romero Benega
Director
Direccion Administrativa
JEM

ACTA DE EVALUACIÓN N° 07/2023
Contratación Directa N° 06/2023 – ID. N° 425.639
"Servicio de Internet"

4. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

El Comité de Evaluación, de conformidad al ***Artículo 63 "Método de Evaluación", inciso a. del Decreto N° 2992/19***, procede a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la ***documentación básica de carácter sustancial***, utilizando el mecanismo cumple / no cumple, con el siguiente resultado:

N°	R.U.C. N°	OFERENTE	DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
			Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Documentos que acrediten la existencia del Oferente.	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
1	80013979-8	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE(*) Constancia SIPE N° 1749316	CUMPLE(*) Constancia SIPE N° 1749316
2	80002612-8	RIEDER Y CIA S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE(*) Constancia SIPE N° 1749351	CUMPLE(*) Constancia SIPE N° 1745048
3	80017437-2	NUCLEO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Documento verificado en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Prosiguiendo, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 40, inciso K) establece: ***Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR:*** *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: (...)* ***k)*** *las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social (...).*

De la verificación documental presentada de forma física así como a través del SIPE y comprobada en los sitios oficiales del Instituto de Previsión Social, como así también de la Secretaria de Estado de Tributación, se observa que los oferentes, se encuentran al día con sus obligaciones ante la seguridad social y el fisco.

5. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.

Considerando lo señalado anteriormente y dando cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal de los oferentes, se procede a verificar a través los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, realizando la consulta se obtiene el siguiente resultado:

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento de Auditoria de Gestión
J.E.M.

Paola M. T. Sosa Martinez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.147

Lic. Pablo Romero Benítez
Director
Dirección Administrativa
JEM

ACTA DE EVALUACIÓN N° 07/2023
Contratación Directa N° 06/2023 – ID. N° 425.639
"Servicio de Internet"

N°	R.U.C. N°	OFERENTES	VERIFICACIÓN DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO		
			NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°.	OBSERVACIÓN
1	80013979-8	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)	ALICIA MABEL CASTILLO	1.399.941	No registra Datos
			GALO EFRAIN EGUEZ BALSECA	1.120.085	No registra Datos
			ELSA VIGDONIA GILL DE EGUEZ	205.394	No registra Datos
			JAIME LUIS EGUEZ GILL	924.607	No registra Datos
			GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GIL	924.606	No registra Datos
			CYNTHIA PATRICIA EGUEZ DE GUANES	1.464.228	No registra Datos
			SUSANA DEL CARMEN EGUEZ GILL	1.464.227	No registra Datos
			NATASHA ESTEFANÍA EGUEZ RENNA	2.883.080	No registra Datos

N°	R.U.C. N°	OFERENTES	VERIFICACIÓN DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO		
			NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°.	OBSERVACIÓN
2	80002612-8	RIEDER Y CIA. S.A.C.I.	AGUSTÍN CLEMOTTE SILVERO	737.547	No registra Datos
			JORGE ZABRODIEC SZYSEJA	382.937	No registra Datos
			JUAN RODOLFO RIEDER CELLE	347.868	No registra Datos
			FRANCISCO JAVIER RIEDER CELLE	347.867	No registra Datos
			CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE	347.866	No registra Datos
			JORGE OSCAR RIEDER CELLE	524.612	No registra Datos
			HILDA JUDITH RIEDER CELLE	524.611	No registra Datos
			OSCAR RICARDO FORSTER KROPFF	59.502	No registra Datos
			HELGA FRANCISCA RIEDER VDA. DE CARRASCO	71.485	No registra Datos
			GERTRUDIS BENDLIN VDA. DE WAGNER	164.540	No registra Datos
			HANS HERMAN GEHRE HANSENS	57.027	No registra Datos

N°	R.U.C. N°	OFERENTE	VERIFICACIÓN DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO		
			NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°.	OBSERVACIÓN
3	80017437-2	NÚCLEO S.A.	JUAN CARLOS PEPE	4.606.545	No registra datos
			MARÍA ADELAIDA ZUCOLILLO DE MENDELZON	992.471	No registra datos
			CESAR EDUARDO COLL RODRIGUEZ	1.994.749	Registra Datos "Profesor en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA"
			CARLOS SOSA	1.029.898	No registra datos
			DIEGO GABRIEL SIGAL	7.991.606	No registra datos
			CHRISTIAN COSTA	6.336.987	No registra datos
			FERNANDO JASI	5.264.726	No registra datos
			MARIO FRANCISCO ARDISSONE BILBAO	2.192.124	No registra datos
			CARLOS JENKINS	6.336.332	No registra datos
			BRUNO MARTINESSI	1.876.119	No registra datos
			FERNANDO BOGARIN	923.615	No registra datos
			NATALIA ZUCOLILLO PAPPALARDO	1.469.417	No registra datos
			SANTIAGO LLANO	1.100.366	No registra datos
			ADOLFO RUFO MEDINA	266.933	No registra datos

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento de Auditoria de Gestión
J.E.M.

Paola M. Sosa Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 88.144

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Lic. Pablo Romero Benega
Director
Direccion Administrativa
JEM

ACTA DE EVALUACIÓN N° 07/2023
Contratación Directa N° 06/2023 – ID. N° 425.639
"Servicio de Internet"

Respecto al Señor César Eduardo Coll Rodríguez, integrante de la empresa NÚCLEO S.A., registra vínculo con el estado como docente universitario, es importante aclarar que este tipo de vínculo no imposibilita a las empresas a presentar ofertas. Una vez analizados los miembros y/o propietarios, se corrobora que los oferentes no registran inhabilitaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por tanto, se encuentran habilitados para presentar ofertas.

El comité de evaluación, prosigue con la evaluación de la capacidad legal del mismo.

N°	CAPACIDAD LEGAL	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)	RIEDER Y CIA. S.A.C.I.	NÚCLEO S.A.
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el propuesto del a) del Artículo 40.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1.626/00 "De la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento de Auditoria de Gestión
J.E.M.

Paola M.T. Sosa Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. N° [illegible]

Lic. Pablo Romero Benega
Director
Dirección Administrativa
JEM

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ACTA DE EVALUACIÓN N° 07/2023
Contratación Directa N° 06/2023 – ID. N° 425.639
"Servicio de Internet"

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE OFERTA Y VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR PARTE DE LOS OFERENTES.

De conformidad al Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, en atención a que los oferentes cumplen con las documentaciones de **carácter sustancial**, y, en virtud a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", se procede a la verificación y comparación de la planilla de precios presentada, por lo que tomando como referencia los precios establecidos para el presente proceso en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación N° 14/2023, se procede a verificar los precios ofertados a fin de constatar la existencia o no de errores aritméticos, así como su cumplimiento con la mencionada normativa.

Ítems del llamado Servicio de Internet con ID: 425639										OFERENTES					
Servicio de Internet, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										RIEDER Y CIA S.A.C.I.		NUCLEO S.A.		TEISA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio MÍN	Precio MÁX	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	81112107-004	Contratación de Servicio de Internet dedicado (principal)	Mes	EVENTO	12	1.507.750	2.311.883	2.010.333	24.123.996	937.650	11.251.800	2.200.000	26.400.000	2.142.910	25.714.920
2	83112203-002	Provisión de Servicio VPN	Mes	EVENTO	12	2.427.830	3.722.672	3.237.106	38.845.272	2.361.900	28.342.800	1.666.660	19.999.920	2.360.030	28.320.360
Precio Total									62.969.268	Precio total	39.594.600	Precio total	46.399.920	Precio total	54.035.280

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento de Auditoria de Gestión
J.E.M.

Paola M.I. Sosa Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.148

Lic. Pablo Romero Benega
Director
Direccion Administrativa
JEM

ACTA DE EVALUACIÓN N° 07/2023
Contratación Directa N° 06/2023 – ID. N° 425.639
"Servicio de Internet"

Que, de la verificación practicada a la planilla de precios presentada por los oferentes no se encontraron errores aritméticos. No obstante, se observan que los precios para los ítems 1 y 2 se encuentran fuera de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/19 "Por la cual se reglamenta la estimación de costos", por lo que este comité solicitara la composición de los precios que se encuentran fuera de rango a cada oferente según su caso.

6.1. SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por Nota CE N° 17/2023, solicita al oferente **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.,** la composición de precios para el ítem 2.

Por Nota CE N° 18/2023, solicita al oferente **RIEDER Y CIA S.A.C.I.,** la composición de precios para los ítems 1 y 2.

Por Nota CE N° 19/2023, solicita al oferente **NÚCLEO S.A.,** la composición de precios para el ítem 2.

6.2. RESPUESTA DEL OFERENTE.

Según constancia de Mesa de Entrada N° 799-23, el oferente **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.,** remite la composición de precios solicitada.

Según constancia de Mesa de Entrada N° 801-23, el oferente **NÚCLEO S.A.,** remite la composición de precios solicitada.

Según constancia de Mesa de Entrada N° 802-23, el oferente **RIEDER Y CIA S.A.C.I.,** remite la composición de precios solicitada.

Que, por Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N°510/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas para los procedimientos de Contratación Directa, que en su parte resolutiva dispone: ***Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO*** *la Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 286/2023;* ***Art. 2°: CONFORMAR*** *el Comité de Evaluación para los procedimientos de contratación directa y designar como integrantes del mismo a los funcionarios:* ***Lic. Pablo Alejandro Romero Benega,*** *quien ejerce el cargo de Director Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas;* ***Abg. Paola María Teresa Sosa,*** *encargada del Departamento de Asuntos Civiles, Laborales, Niñez y Constitucionales de la Dirección Jurídica, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y* ***Lic. Lizzie Angélica Cámeron,*** *encargada del Departamento de Auditoria de Gestión, dependiente de la Dirección de Auditoria;* ***Art. 3°: COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

6.3. POSTURA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Analizadas las documentaciones remitidas, es importante recordar que la estructura básica para determinar la composición de precios ofertados, hace mención a elementos que permiten determinar el precio del bien o servicio ofertado, entre ellos elementos de valor fijo, de valor variable, utilidad esperada e impuestos. El artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20, faculta a la convocante a declarar inaceptable la composición de precios y en consecuencia rechazar la oferta.

Las composiciones de precios remitidas por los oferentes **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A., y RIEDER Y CIA S.A.C.I.,** las mismas detallan los elementos que componen el precio de sus ofertas y son declaradas aceptables.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento
de Auditoria de Gestión
J.E.M.

Paola M.T. Sosa Martir
Abogada
Dep. D.G.J.A.

Lic. Pablo Romero Benega
Director
Direccion Administrativa
JEM

En relación a la composición de precios remitida por Núcleo S.A., la misma se limita a señalar el precio unitario mensual del servicio con y sin impuestos, además no hace referencia mínima a la utilidad esperada o alguna otra variable. Por tanto, este comité de evaluación decide por unanimidad rechazar la oferta de NUCLEO S.A., por resultar insuficiente, en virtud al artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20 y de conformidad al artículo 62 del Decreto Reglamentario 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas"

6.4. MARGEN DE PREFERENCIA.

El Comité de Evaluación decide no aplicar el margen de preferencia, en atención a que los oferentes **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A., y RIEDER S.A.C.I** cuentan con certificado de origen nacional y la aplicación del margen no produciría variación alguna.

7. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Comité de Evaluación, selecciona provisoriamente la oferta de **RIEDER Y CIA S.A.C.I.,** para los ítems N° 1 y 2 respectivamente. A continuación se procede al análisis correspondiente a "Requisitos Documentales" para la evaluación de las condiciones de participación. Asimismo, se verificará el cumplimiento en cuanto a la Experiencia, Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas, solicitadas en el presente proceso de contratación.

7.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES.

Se procede a realizar la verificación del cumplimiento por parte de los oferentes en cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación establecidos para el presente llamado:

REQUISITOS DOCUMENTALES	RIEDER Y CIA S.A.C.I.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**PRESENTA** **NO APLICA**
Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario.	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE (*)** CONSTANCIA SIPE N° 1749351

(*) Documento verificado en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento de Auditoría de Gestión
J.E.M.

Paola M.T. Sosa Martir
Notaria
Mat. C.S.J. N°

Lic. Pablo Romero Benegas
Director
Dirección Administrativa
JEM

7.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA EXPERIENCIA.

Con el objeto de calificar la experiencia de los oferentes, se consideran los siguientes índices y se constata lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:	RIEDER Y CIA S.A.C.I.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, como mínimo una por cada año requerido.	**PRESENTA**

EXPERIENCIA	RIEDER Y CIA S.A.C.I.
1. Demostrar la experiencia en Servicios de Internet y/o VPN con facturaciones de venta y/o recepciones finales en los años comprendidos entre 2020, 2021 y 2022, que en sumatoria equivalga al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.-	**CUMPLE**

7.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Con el objeto de calificar la experiencia de los oferentes, se consideran los siguientes índices y se constata lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:	RIEDER Y CIA S.A.C.I.
1. Copia de Resolución de Directorio de la CONATEL por la cual se otorga licencia para proveer el Servicio de Acceso a Internet.	**PRESENTA**
2. Declaración Jurada de cobertura para el Servicio de Acceso a Internet Y VPN en todos los sitios requeridos en las Especificaciones Técnicas	**PRESENTA**
3. Declaración Jurada, en la cual indique que posee una infraestructura de red propia física y lógica, a través de un esquema de red utilizado para brindar el servicio	**PRESENTA**

CAPACIDAD TÉCNICA	RIEDER Y CIA S.A.C.I.
1. El Oferente deberá poseer licencia para el Servicio de Acceso a Internet y VPN otorgada por la CONATEL y estar al día con sus obligaciones de pago. Al efecto deberá presentar fotocopia simple del documento donde se le otorga licencia como Proveedor del Servicio de Internet.	**CUMPLE**
2. El Oferente deberá demostrar capacidad de cobertura para el Servicio de Acceso a Internet Y VPN en todos los sitios requeridos en las Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE**
3. Presentar Declaración Jurada, en la cual indique que posee una infraestructura de red propia física y lógica, a través de un esquema de red utilizado para brindar el servicio	**CUMPLE**

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento de Auditoría de Gestión
J.E.M.

Paola M.F. Sosa Martínez
Ingeniera
Mat. C.S.J. N° 22

Lic. Pablo Romero Benegas
Director
Dirección Administrativa
JEM

7.4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se procede a la verificación del cumplimiento por parte de los oferentes, respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RIEDER Y CIA S.A.C.I.
Suministros requeridos y Especificaciones Técnicas establecidas para la Contratación Directa N° 06/2023 "Servicio de Internet" I.D. N° 425.639	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN.

Que, a mérito de las consideraciones señaladas anteriormente y que el sistema de adjudicación es **POR LOTE**, el Comité de Evaluación emite su Informe de conformidad al Artículo 67 del Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, recomendando adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 06/2023 "Servicio de Internet", expediente D.N.C.P. N° 309.615, I.D. N° 425.639, al oferente **RIEDER Y CIA S.A.C.I., con R.U.C. N° 80002612-8,** en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, por el monto total de ₲ 39.594.600 (guaraníes treinta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos).

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las once horas.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento de Auditoria de Gestión
J.E.M.

Paola M.T. Sosa Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.148

Lic. Pablo Romero Benega
Director
Direccion Administrativa
JEM